

Ciudad de El Carmen, 21 de noviembre de 2.024.-

**VISTO:**

La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Jujuy, la Ley Nacional N° 27.590 sobre "Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niños, Niñas y Adolescentes", la Ley Provincial N° 6037, el artículo 99 de la Ley Orgánica de Municipios N° 4.466, el artículo 119 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y...

**CONSIDERANDO:**

Que, es importante realizar un trabajo de concientización con respecto a las medidas de prevención sobre el ciberacoso sexual infantil, más conocido como grooming.

Que, a este fenómeno se lo reconoce conceptualmente, como el conjunto de acciones deliberadas y desarrolladas por un adulto a través de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos con la finalidad de poder contactar a una persona menor de edad con fines inmorales y/o con el propósito de cometer cualquier delito contra su integridad sexual.

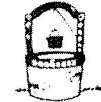
Que, es necesario realizar un plan de concientización poblacional en base a las características que se contemplan tanto en la Ley Nacional N° 27.590 como en la Ley Provincial N° 6.037. Ambas reglamentaciones, establece una serie de políticas públicas y herramientas que permitan afrontar estos sucesos. Es por eso que, esta actividad estará destinada para todos los niveles educativos como así también a clubes deportivos, empleados municipales y empleados de empresas privadas, como ser el sector agropecuario y entre otros emprendimientos que lo soliciten.

**CRISTIAN A. RIOS**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN





**HORACIO FEDERICO MANCINI**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



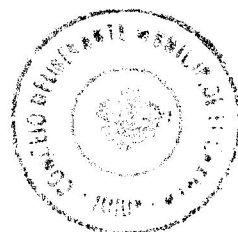
Que, el espíritu de esta capacitación se basa en buscar concientizar y sensibilizar a los participantes sobre el grooming, sus características y sus peligros, brindando herramientas prácticas de detección. Su meta es fomentar una cultura de prevención del ciberacoso, contribuyendo a la seguridad en entornos digitales y fortaleciendo el rol de la comunidad en la protección de la integridad física y psicológica de los menores.


Que, es necesario informar sobre el grooming y su impacto desde la normativa provincial y prever los riesgos específicos que representa en entornos digitales. Es importante capacitar a los adultos, educadores y tutores, brindando herramientas para que los mencionados, sepan identificar signos de este fenómeno social que atenta a las infancias. Se debe actuar adecuadamente y educar a los menores en un uso seguro y consciente sobre las redes sociales y el uso del internet y la web.

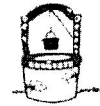
Que, es necesario mencionar a la Fundación Alameda, quienes tienen como principal función, el de posicionarse en defensa de la dignidad humana y como objetivo central mantiene su postura de construir una sociedad sin esclavos, ni excluidos. Su objetivo se expresa en la construcción de una comunidad basada en la fraternidad, la justicia, la inclusión y entre otros aspectos. Además, en otra oportunidad la Lic. Gabriela Burgos, brindó una importante disertación sobre la problemática internacional de la trata de persona, en este sentido agradecemos su predisposición en colaborar con esta política pública local.

Que, bajo esas premisas destacamos la labor de este organismo, el cual mantiene hasta el momento más de 20 años de vida y lucha colectiva. Esta fundación posee toda la predisposición en poder ayudarnos a gestionar y fortalecer nuestras campañas de concientización, brindando capacitaciones para diversas instituciones. De esta manera, iremos construyendo políticas públicas en base a sus antecedentes y trabajos realizados. En este sentido, debemos trabajar de manera consensuada junto a esta institución en determinadas etapas, con la finalidad de poder sensibilizar a la mayor cantidad de la población carmense con respecto al grooming.

**CRISTIAN A. RIOS**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



  
**HORACIO FEDERICO MANCINI**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



Que, el Ejecutivo Local debe proporcionar conocimientos en base a las herramientas de seguridad digital disponibles, es importante implementar filtros de contenidos y medidas de seguridad, que sirvan tanto en el hogar como en entornos privados, públicos y escolares. Es fundamental generar, una comunicación responsable en entornos digitales, promoviendo prácticas seguras de comunicación y tomar conciencia sobre el reconocimiento de los riesgos de interactuar con desconocidos en línea.

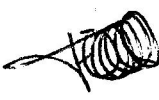
Que, esta capacitación contará de 5 contenidos para lograr una concientización eficaz y la misma se diversificará en 1. Introducción al Grooming y el Marco Legal, 2. Riesgos y Canales de Exposición al Grooming, 3. Medidas de Prevención y Seguridad Digital, 4. Recursos de Apoyo y Actuación en Caso de Grooming y 5. Rol de la Comunidad y los Educadores. Es fundamental que estos temas sean tratados por personas idóneas en la materia de prevención ante futuros casos.

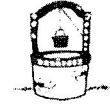
Que esta exposición teórica sobre el marco legal contará con una explicación exhaustiva sobre el grooming y su impacto en las y los menores. También se realizarán talleres prácticos para identificar señales de posibles casos y entender cómo actuar ante una situación de riesgo y el uso de las herramientas digitales, como el control parental. Como práctica se crearán y distribuirán, folletos y cartillas informativas y se desarrollarán amplias campañas de difusión por todos los medios masivos de comunicación.

Que la idea es llegar a un público amplio y diverso en manera de concientización, además de brindar un espacio digital en donde el vecino o vecina podrá realizar consultas o solicitar la capacitación social. Además, la Municipalidad se encargará de gestionar y crear banners, flyers, folletería y entre otras herramientas de difusión en eventos culturales o fiestas patronales, de manera tal de concientizar y fomentar la cultura de prevención del Grooming en actividades de gran convocatoria.

**CRISTIAN A. RIOS**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



  
**HORACIO FEDERICO MANCINI**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 951/CD/2.024.-**

**ARTÍCULO 1:** Dispóngase la capacitación obligatoria para funcionarios/as y empleados de la Municipalidad de El Carmen, cualquiera sea la situación de revista que detenten, en la Ley Nacional N° 27.590 sobre “Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niños, Niñas y Adolescentes” y en la Ley Provincial N° 6037.

**ARTÍCULO 2:** La capacitación tendrá como objetivo, crear conciencia sobre la problemática del grooming o ciberacoso, sus características y peligros. De esta forma, se busca:

- Prevenir y sensibilizar sobre los usos responsables de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), brindando herramientas prácticas de detección.
- Contribuir a la formación de entornos digitales seguros
- Fortalecer el rol de la comunidad en la protección de la integridad física y psicológica de los menores.

**ARTÍCULO 3:** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de El Carmen, a través del área que disponga. La Autoridad de Aplicación se comunicará con la Fundación Alameda y con la Lic. en Psicología Burgos, Gabriela para el dictado y fortalecimiento de las capacitaciones, en el plan de concientizar a la población de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 4:** La Autoridad de Aplicación, deberá diseñar y desarrollar campañas masivas de comunicación, con la finalidad de generar conciencia sobre el uso responsable de las TICs., garantizando en todo momento la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

  
CRISTIAN A. RIOS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



  
HORACIO FEDERICO MANCINI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN

Asimismo, dispondrá la colocación, en todas las oficinas pública, de cartelaria donde se detalle en forma clara y precisa:

- Los mecanismos usados para cometes estos delitos
- Cuáles y cómo usar los filtros de contenido para evitar situaciones peligrosas
- La implementación de jornadas y talleres de capacitación, destinada a la comunidad (adultos, tutores, educadores, etc.), en cómo prevenir e identificar situaciones riesgosas.
- Información acerca de cómo actuar ante un caso de grooming y dónde se debe denunciar estos delitos.

**ARTÍCULO 5:** La capacitación y las campañas de difusión y publicidad, deberán desarrollarse de manera diferenciada para cada público destinatario a fin de asegurar que el mensaje llegue de manera efectiva. De la misma forma, la información deberá presentarse en lenguaje sencillo y llano, para que las personas con discapacidad puedan acceder a la misma, ya sea mediante intérprete de lengua de señas argentina o gramática sorda, sistema Braille, audiodescripción u otras técnicas que lo permitan.

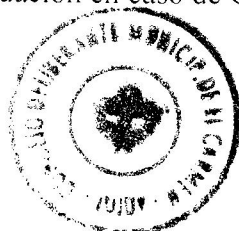
**ARTÍCULO 6:** El Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá que, en todo evento de concurrencia masiva, que organice la Municipalidad de El Carmen (festivales, semana estudiantil, cena blanca, fiestas patronales, etc.), se instale un stand con personal del área respectiva, debidamente capacitado, para brindar información sobre:

- El Grooming o Ciberacoso.
- Uso responsable de las TICs.
- Cómo y dónde denunciar estos delitos.
- Existencia de Talleres de Capacitación en el uso de herramientas tecnológicas.

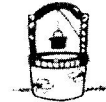
**ARTÍCULO 7:** La capacitación deberá brindar los siguientes contenidos:

- a) Introducción al Grooming y el Marco Legal
- b) Riesgos y Canales de Exposición al Grooming
- c) Medidas de Prevención y Seguridad Digital
- d) Recursos de Apoyo y Actuación en caso de Grooming

  
CRISTIANA A. RIOS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



  
HORACIO FEDERICO MANCINI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



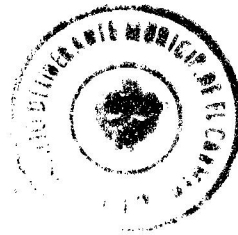
e) Rol de la Comunidad y los Educadores

El desarrollo de los puntos antes enumerados, se encuentran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Ordenanza.

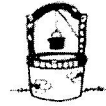
**ARTÍCULO 8:** El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente normativa dentro de los treinta (30) días de su publicación oficial.

**ARTÍCULO 9:** Previa toma de razón, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos. Regístrese. Publíquese, Cumplido, archívese.

  
**CRISTIAN A. RIOS**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



  
**HORACIO FEDERICO MANCINI**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



## ANEXO I

### CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN

#### 1. Introducción al Grooming y el Marco Legal

Se introducirá el concepto de grooming como un tipo de ciberacoso sexual infantil, donde un adulto busca establecer contacto con menores a través de medios digitales con fines inmorales o delictivos. Se detallará el alcance de este tipo de acoso y las conductas que lo caracterizan. Además, se explicarán los aspectos legales relacionados con la protección de los menores, presentando en la Ley Nacional N° 27.590 y en la Ley Provincial N° 6037 como una herramienta de respaldo para la prevención y la actuación en casos de grooming.

#### 2. Riesgos y Canales de Exposición al Grooming

Se detallarán las tecnologías y medios más comunes por los cuales el grooming puede suceder, como redes sociales, aplicaciones de mensajería, chats en videojuegos en línea, y correos electrónicos. Los participantes aprenderán a identificar señales de alerta y posibles indicios de que un menor está siendo contactado por un adulto con fines inapropiados. Este conocimiento incluye la observación de conductas como el cambio de hábitos digitales o la recepción de mensajes de personas desconocidas.

#### 3. Medidas de Prevención y Seguridad Digital

Aquí se presentarán herramientas de prevención que permiten reducir los riesgos de grooming, tales como los filtros de contenido recomendados en las normativas. Se promoverá el uso de software de control parental y filtros de contenido en dispositivos de uso infantil y en espacios públicos con acceso a Internet. Los adultos responsables aprenderán a configurar estos dispositivos y se incentivará el uso de cartelera en entornos públicos como locutorios y cibercafés, etc.

#### 4. Recursos de Apoyo y Actuación en Caso de Grooming

Se explicarán los recursos que el Estado Provincial pone a disposición en caso de sospecha o identificación de grooming. Estos incluyen una línea telefónica gratuita y un correo electrónico para brindar asistencia legal y psicológica, tanto a víctimas como a sus



  
HORACIO FEDERICO MANCINI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN

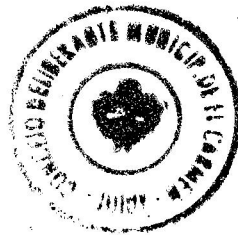


familiares. Este enfoque, garantiza un soporte accesible y directo para las personas que necesiten orientación o ayuda.

### 5. Rol de la Comunidad y los Educadores

La capacitación enfatizará el papel de los educadores y la comunidad en la protección de los menores. A través de un programa de formación para docentes, se enseñarán prácticas y recomendaciones para el uso seguro de Internet y cómo integrar la prevención del grooming en la curricular de seguridad digital en escuelas y centros de educación informal, ya que la capacitación de docentes es una herramienta clave para la concientización y la construcción de un entorno seguro.

  
CRISTIAN A. RIOS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN



  
HORACIO FEDERICO MANCINI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE EL CARMEN